

DECRETO N° 2136 TEMUCO 2 3 MAYO 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de mayo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y don Orlando Antonio Alarcón Iturriaga, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación servicios especializados de Asesoría para el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Orlando Antonio Alarcón Iturriaga, por escritura privada de fecha 13 de mayo del año 2024.

2. La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta el 31 de diciembre del año 2024.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a el prestador la suma total de \$13.500.000 impuestos incluidos por los 9 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.500.000, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cho Distribución:

- Administrador Municipal

- Dirección A. Jurídica

Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)

Secretaria Municipal
 Prestador del Servicio

Oficina de Partes

NEIRA ABURTO

LCALDE



CONTRATO: "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ORLANDO ANTONIO ALARCÓN ITURRIAGA

En Temuco, a 13 de mayo del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de
Temuco, en adelante "La Municipalidad" , persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario
${ m N}^{\circ}$ 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO , chileno
Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle
Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don ORLANDO ANTONIO ALARCÓN
ITURRIAGA, en adelante también denominada "El prestador", chileno,
nacional de identidad N° con domicilio en la ciudad de Villarrica,
quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios
profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 345 de fecha 8 de mayo del año 2024 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 102-2024 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Orlando Antonio Alarcón Iturriaga, para ejecutar el servicio especializado de formulación de asesoría para el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco, el cual será prestado con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 102-2024, en donde se individualizan los 9 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 345 de fecha 08 de mayo del año 2024, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Orlando Alarcón Iturriaga la ejecución del servicio especializado de asesoría para el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco, el cual será prestado con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo Nº 102-2024, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio Nº 345 de fecha 9 de mayo del año 2024, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$13.500.000, impuestos incluidos por los 9 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$1.500.000, cada uno, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a

UBLICC



través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Tecnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2024, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Nº 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MUNICIPALIDAD DE TEMUEO

ROBERTO NEIRA ABURTO

ORLANDO ANTONIO ALARCÓN ITURRIAGA

PRESTADOR DEL SERVICIO



FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI AL ANVERSO: don ORLANDO ANTONIO ALARCON ITURRIAGA, cédula nacional de identidad Nº Temuco, miércoles, 15 de mayo de 2024.- amm.-

NOTARIO PUBLICO PUBLICO PUBLICO PUBLICO PER PUBLICO PE